

ORDENANZA N° 2602 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 450-M-HCD-85, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN - Departamento Ejecutivo Ref. Convenio / con Sub-Secretaría de Salud"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente de referencia, luce la Nota N° 664 D.E./85, mediante la cual el señor Intendente Municipal de esta Ciudad, eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante el Convenio a celebrarse entre dicho Municipio y la Sub-Secretaría de Salud de la Provincia.-

Que a fojas 2 se agrega dicho Convenio, el que analizado resulta altamente positivo en bien de la salubridad / de toda la población de nuestra Ciudad, mereciendo su inmediata aprobación.-

Que a fojas 3 de las presentes actuaciones corre agregado el Despacho N° 484/85, de la Comisión Interna de / Gobierno y Bienestar Social mediante el cual aprueba en todos / sus términos el Convenio que luce a fojas 2; que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24, celebrada por el Cuerpo el día nueve (9) del corriente mes de // Agosto.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 204 inciso n) de la Constitución Provincial y 114 y 129 inciso a) de la Ley N° 53, Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

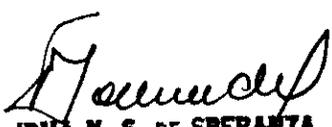
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / -----firmar el Convenio de figuración a fojas 2 del expediente N° 450-M-HCD-85, con la Sub-Secretaría de Salud de la Provincia, el cual pasa a ser parte integrante de la presente /

//////////2.-

921

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//////////2.-

**Ordenanza.-**

**ARTICULO 2º) FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para realizar  
-----todas y cuantas diligencias se estimen de interés  
para la concreción de la obra a iniciarse.-

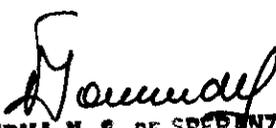
**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE AGOS  
TO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 450-M-HCD-85)--

**ES COPIA:**

lsz.-

FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SECC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2602  
PUBLICADA POR DECRETO Nº 1010 11º 85  
450-M-HCD/85



C O N V E N I O

Entre la Subsecretaría de Salud representada en este acto por el Señor Subsecretario, Dr. HORACIO LORES y la Municipalidad de la Ciudad de // Neuquén, representada por el Señor Intendente, Don JORGE OMAR SOBISCH, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes // cláusulas: - - - - -

PRIMERA: La Subsecretaría de Salud cede en uso los elementos que se detallan: 400 metros de alambre tipo romboidal de 1,80 mts. de alto, tipo 13 x 3; 90 postes tipo olímpicos de 10 x 10 x 2,90 mts. de alto; 8 postes intermedio de 15 x 15 x 2,90 mts. de alto; 4 esquineros de Hº Aº de 15 x 15 x 2,90 mts. de alto; 20 puntales esquineros; 3 alambres de púa (rollo de 500 mts.); 1 alambre liso (rollo de 1.000 mts.); 1 // portón caño negro c/alambre tejido de 4 x 2 mts.; 8 torniquetes c/100 metros cada uno; 12 planchuelas 1 x 3,16 x 1,80; 48 ganchos tipo "J" x 10. Para ser utilizados únicamente en la construcción del cerco perimetral del basural municipal. - - - - -

SEGUNDA: La Municipalidad se compromete a afectar un predio dentro de su ejido que será utilizado como lugar para destino final de residuos sólidos proveniente de la recolección domiciliaria, comercial e industrial. - - - - -

TERCERA: La Municipalidad se compromete a disponer las basuras y efectuar el tratamiento necesario para evitar la proliferación de insectos, roedores y la presencia de animales domésticos dentro del perímetro // que delimita el basural. - - - - -

CUARTA: La Municipalidad se compromete a señalizar el acceso al basu-//

////////

*Jorge Omar Sobisch*  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

////ral y a controlar el ingreso de la totalidad de residuos recolectados por el servicio municipal y/o contratado.-----

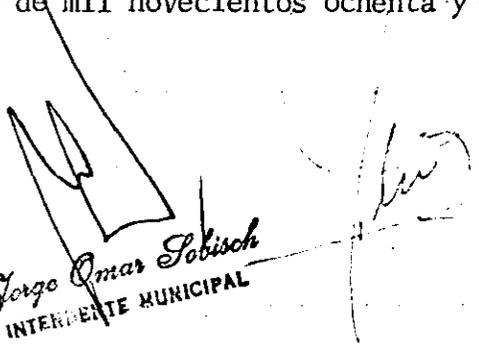
QUINTA: La Municipalidad elevará a la Subsecretaría de Salud el plan / de trabajos a realizar dentro de los treinta (30) días de la firma del presente, copia del mismo será remitida a la Dirección Nacional de Calidad Ambiental.-----

SEXTA: La Municipalidad deberá poner en funcionamiento el nuevo basural con el cerco instalado dentro de los sesenta (60) días de la firma del presente.-----

SEPTIMA: La Subsecretaría de Salud a través de la Dirección de Saneamiento, verificará el cumplimiento de las Cláusulas V y VI.-----

OCTAVA: El presente Convenio se suscribe ad-referendum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-----

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.-----

  
Jorge Omar Sobisch  
INTERINTE MUNICIPAL